



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA



Al contestar por favor cite estos datos:
2022104100240011

DCF-237

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL FISICO Y AMBIENTAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

HACE CONSTAR:

Que: La sociedad **CONSTRUCTORA SAN NICOLAS S.A.S.**, representada por el señor **Andrés Felipe Bolívar Rodríguez**, quien actúa como gerente; solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, **RADICACIÓN DE DOCUMENTOS**, conforme a lo señalado en el **Capítulo 3 - Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, para anunciar y vender **ciento ocho (108)** unidades de Viviendas **NO (VIS)** de la Manzana **B, C y D, cuarenta y siete (47) unidades de Vivienda de Interés Social (VIS)**, Manzana **A**, del proyecto denominado **“CONJUTO CERRADO VILLA BOLIVAR”**, ubicado en avenida 7 #2N-05 Barrio Santa Clara Bocono, Lote # 2;, de esta ciudad.

Que: El proyecto antes mencionado cuenta con la Licencias de Construcción: Modalidad Urbanismo y Obra Nueva No. 54001-2-19-0265 de fecha 21 de febrero de 2020, y Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva No. 54001-2-19-0442, de fecha 26 de febrero de 2020; expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de San José de Cúcuta.

Que: El Representante legal, presentó la documentación señalada en el **artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, anexando las estampillas Pro-Desarrollo Científico, generada mediante recibo de pago No. 726795, de fecha 25 de abril de 2022, por valor de \$3.500, y Pro-Hospital Erasmo Meoz, generada mediante recibo de pago No. 726793 de fecha 25 de abril de 2022, por valor de \$4.000, los cuales se encuentran radicado en el Despacho bajo el No. **2022102000164814** del 2022-04-23.



ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA



Que: Copia de la presente, se remitirá a la Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC del Municipio de San José de Cúcuta, para que publique en la página web oficial del Municipio, los documentos radicados por parte del interesado en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles (viviendas) con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores, lo anterior en cumplimiento al Decreto Nacional 1783 de 2021 (artículo 3).

Que: Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición; así mismos deberán permanecer publicados por lo menos hasta que el interesado en desarrollar dichas actividades acredite la enajenación de la totalidad de las unidades privadas de vivienda del proyecto.

Se expide la presente Constancia de Radicación de documentos, a nombre del señor **Andrés Felipe Bolívar Rodríguez** - Dirección calle 20 # 0B-05 Barrio Blanco; correo electrónico: constructorasannicolassas@gmail.com No. Teléfono 6075922992 - 3173640024, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atentamente,



Arq. **OSCAR GRANADOS RAMIREZ**
Subdirector Control Físico y Ambiental
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Copia: Dra. Marcela Rodríguez Camacho. Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Correo electrónico: dir.planeacion@cucuta.gov.co Con Copia Dra. Mónica María Fonseca Vigoya. Jefe Oficina TIC. Correo electrónico: jefe.oficinatic@cucuta.gov.co

Proyectó y Revisó: **Álvaro. A. Martínez G. Prof. Univ. Área Jurídica D.A.P.**